



Urbanización de una parcela o grupo para que adquiera la condición de solar.

<i>Procedimiento</i>	<i>Proceso para la determinación de las condiciones de urbanización de una parcela o grupo de parcelas, para que adquieran la condición de solar</i>
<i>Solicitud específica</i>	Instancia general
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin ?</i>	Proceso para la determinación de las condiciones de urbanización de una parcela o grupo de parcelas para que adquieran la condición de solar
<i>¿Qué es una parcela?</i>	<p>Los propietarios de suelo urbano consolidado tienen derecho a completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar y tendrán esta condición las superficies legalmente conformadas o divididas aptas para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planteamiento urbanístico vigente y que cuente con:</p> <p>a) Acceso por vía urbana que cumpla las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1.ª Estar abierta sobre terrenos de uso y dominio público.2.ª Estar señalada como vía pública en algún instrumento de planeamiento urbanístico.3.ª Ser transitable por vehículos automóviles, salvo en los centros históricos que delimite el planeamiento urbanístico, y sin perjuicio de las medidas de regulación del tráfico.4.ª Estar pavimentada y urbanizada con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en el planeamiento urbanístico. <p>b) Los siguientes servicios, disponibles a pie de parcela en condiciones de caudal, potencia, intensidad y accesibilidad adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones existentes y a las que prevea o permita el planeamiento urbanístico:</p> <ol style="list-style-type: none">1.º Abastecimiento de agua potable mediante red municipal de distribución.2.º Saneamiento mediante red municipal de evacuación de aguas residuales.3.º Suministro de energía eléctrica mediante red de baja tensión.4.º Alumbrado público.5.º Telecomunicaciones
<i>Documentación a aportar</i>	<p>- Solicitud cumplimentada</p> <p>- Acreditación de la identidad del solicitante y de la representación en su caso</p> <p>- Proyecto de obras completo de la urbanización, definiendo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si existe o no urbanización previa• El valor de las obras de urbanización• Plano de emplazamiento, acotando la superficie a urbanizar y su valoración• Acta oficial de alineaciones y rasantes



Ayuntamiento de Ponferrada

	<ul style="list-style-type: none">• Definición de los servicios e infraestructuras, especialmente agua, saneamiento, telecomunicaciones, suministro eléctrico y otras <p>- Acreditación de haber abonado la fianza para garantizar la ejecución de obras, o su reposición, conservación y mantenimiento</p> <p>- Estudio para la eliminación de los residuos procedentes de la urbanización y compromiso de eliminación para gestor autorizado, así como fianza</p> <p>- Referencia catastral</p>
<i>Plazos</i>	Tramitación: 3 meses
<i>Gestión del proceso</i>	Área responsable: Concejal Delegado de Infraestructuras Órgano de tramitación: Urbanismo Órgano de resolución: Alcalde o concejal delegado
<i>Desarrollo</i>	Tramitación: presencial Notificación: correo postal o electrónico Silencio administrativo: desestimatorio